

RESOLUCIÓN

Servicio: Formación Profesional
Referencia: SFP/JSG /mcm
Nº ABC: **00860-2024/114436**

Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, de autorización de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social de las liquidaciones de cuotas correspondientes al tercer trimestre del alumnado que realiza prácticas formativas no remuneradas en centros educativos públicos y concertados de Formación Profesional, Escuela Superior de Diseño de La Rioja y ECOVAREA.

VISTOS:

1. El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadiendo una disposición adicional quincuagésima segunda, que establece la obligatoriedad de inclusión en el sistema de Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas incluidas en programas de formación.
2. El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, modifica la entrada en vigor de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, demorando tal obligación hasta el 1 de enero de 2024.
3. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, establece, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, en el apartado 2 de la DT décima establece un plazo excepcional, que finalizará el día 31 de marzo de 2024, para comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social(TGSS) las altas y las bajas en la Seguridad Social correspondientes al inicio o finalización de las prácticas formativas no remuneradas a las que se refiere la citada disposición adicional quincuagésima

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/114436	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0960925
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

segunda que tengan lugar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de marzo de 2024.

4. Las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional para los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, sobre la inclusión en el Sistema de Seguridad Social del alumnado durante la realización de las prácticas formativas para el curso escolar 2023/2024.
5. La Orden de Servicio 2/2024, de 6 de septiembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se determina la imputación presupuestaria del gasto de seguridad social de alumnos de formación profesional que realizan prácticas formativas externas no remuneradas al Capítulo IV.
6. Certificado de la Jefa del Servicio de Formación Profesional de los alumnos que han sido incluidos en el Sistema de Seguridad Social en el periodo de prácticas julio-agosto-septiembre de 2024 cuya liquidación corresponde al mes de octubre de 2024.

El Director General de Formación Profesional, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

1. Conceder, autorizar disponer y reconocer la obligación de pago de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del alumnado que realiza prácticas formativas no remuneradas en centros educativos públicos y concertados de Formación Profesional, Escuela Superior de Diseño de La Rioja y ECOVAREA, con cargo a las partidas presupuestarias:
 - 2024/ 08.05.3223.422.00 un gasto de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (754,05 €)
 - 2024/ 08.05.24121.422.00 un gasto de CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (41,23 €)
2. Las referencias ADO correspondientes pendientes de firma son:
 - DOC 2024.08.6703 (754,05 €)
 - DOC 2024.08.6704 (41,23 €)
3. Remitir el expediente a la Consejería de Hacienda Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno para que se proceda a abonar al tercero relacionados en el ANEXO las cantidades citadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/114436	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0960925
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional				
2				

ANEXO

Código de cuenta de Cotización	Nº de liquidación	Periodo de liquidaciones	Importe
0111 26108259312	26202400215778108	Julio-Agosto-Septiembre 2024	4,17
0111 26108258403	26202400215778411	Julio-Agosto-Septiembre 2024	19,94
0111 26108259817	26202400215778613	Julio-Agosto-Septiembre 2024	144,18
0111 26108257591	26202400215778714	Julio-Agosto-Septiembre 2024	248,93
0111 26108258706	26202400215778916	Julio-Agosto-Septiembre 2024	38,96
0111 26108258100	26202400215779017	Julio-Agosto-Septiembre 2024	150,19
0111 26108258605	26202400215779118	Julio-Agosto-Septiembre 2024	6,49
0111 26108257793	26202400215779219	Julio-Agosto-Septiembre 2024	21,31
0111 26108261433	26202400215779421	Julio-Agosto-Septiembre 2024	2,78
0111 26108260726	26202400215779320	Julio-Agosto-Septiembre 2024	0,92
0111 26108257995	26202400215778512	Julio-Agosto-Septiembre 2024	32,42
0111 26108259110	26202400215779926	Julio-Agosto-Septiembre 2024	25,48
0111 26108257894	26202400215779825	Julio-Agosto-Septiembre 2024	16,67
0111 26108260322	26202400215780027	Julio-Agosto-Septiembre 2024	8,74
0111 26108258096	26202400215780330	Julio-Agosto-Septiembre 2024	5,52
0111 26108257187	26202400215780128	Julio-Agosto-Septiembre 2024	1,39
0111 26108257086	26202400215780431	Julio-Agosto-Septiembre 2024	11,59
0111 26108258908	26202400215954728	Julio-Agosto-Septiembre 2024	14,37
0111 26108277193	26202400215778310	Julio-Agosto-Septiembre 2024	41,23
		Total	795,28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/114436	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0960925
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/114436	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0960925	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Formación Profesional				
2				